

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:		
Referencia: DISPOSIC	ON DE ADJUDICACION LP 44/21	
	EX 2021-18046795 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP	

REF. ADQ. PSICOFARMACOS.

Visto:

La Solicitud de Requerimiento n^0 537008, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

Considerando:

Que se ha realizado el llamado a **Licitación Privada Nº 44/2021**, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-624-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 23.

Que obra a orden 24 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 46 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 52 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los

reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo del renglón nº 23 y el rechazo por superar el consumo mensual del renglón Nº 22 por parte del Ministerio de salud.

Por Ello:

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL

DE AGUDOS Y CRONICOS "DR. ALEJANDRO KORN" EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;

D I S P O N E

- ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 44/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.
- ARTICULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: FARMED S.A, el renglón Nº 17, por la suma de PESOS: doscientos doce mil quinientos (\$ 212.500,00); a la firma: ROSPAW SRL, los renglones Nº 8, 20, 26 y 30, por la suma de PESOS: dos millones ochocientos cincuenta y dos mil (\$2.852.000,00); a la firma: MG INSUMOS S.A, los renglones Nº 5, 6, 9, 16 y 21, por la suma de PESOS: un millón sesenta mil setecientos sesenta (\$ 1.060.760,00); a la firma: PILOÑA SA, el renglón Nº 18, por la suma de PESOS: noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco (\$ 95.775,00); a la firma: DNM FARMA S.A, los renglones Nº 1, 2, 4, 7, 11, 12, 14, 19, 24 y 29, por la suma de PESOS: dos millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte (\$2.799.820,00).
- ARTICULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: **DNM FARMA S.A**,, los renglones Nº 3 y 28, por la suma de PESOS: **quinientos ochenta mil trescientos diecisiete (\$580.317,00).**
- ARTICULO 4º: Adjudicar por desempate a la firma: ROSPAW SRL, el renglón Nº 25, por la suma de PESOS: ciento siete mil cuatrocientos (\$107.400,00).
- ARTICULO 5: Rechazar por precio excesivo el renglón nº 23 y por superar el consumo mensual el renglón Nº 22 por las razones expuestas en el exordio..
- ARTICULO 6º: Desestimar por error en el código vademe el renglón Nº 27 y renglones 10, 13 y 15 por ser provisto por nivel central .
- ARTICULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.
- ARTICULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
- ARTICULO 9°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: FARMED S.A, por la suma de PESOS: doscientos doce mil quinientos (\$ 212.500,00); a favor de: ROSPAW SRL, por la suma de PESOS: dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 2.959.400,00); a favor de: MG INSUMOS S.A, , por la suma de PESOS: un millón sesenta mil setecientos sesenta (\$ 1.060.760,00); a favor de:

PILOÑA SA, por la suma de PESOS: noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco (\$95.775,00); a favor de: DNM FARMA S.A, por la suma de PESOS: tres millones trescientos ochenta mil ciento treinta y siete (\$3.380.137,00).Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: DNM FARMA S.A, MG INSUMOS S.A y ROSPAW SRL, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: siete millones setecientos ocho mil quinientos setenta y dos (\$7.708.572,00).

ARTICULO 10°: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoria prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS: siete millones setecientos ocho mil quinientos setenta y dos (\$7.708.572,00). Ejercicio 2021 .-

ARTICULO 11º: Registrese, comuniquese y archivese.